



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE
www.uladech.edu.pe

RECTORADO

POLÍTICAS QUE REGULAN LA LABOR DOCENTE

VERSIÓN 002

CHIMBOTE – PERÚ

2017

| | | | |
|--|------------------------------------|--|--------------|
| Versión: 002 | Código: PRLD | F. Implementación: 19-12-17 | Pág.: 1 de 3 |
| Elaborado por: Comisión de Talento Docente | Revisado por: Dirección de Calidad | Aprobado con Resolución N° 1270-2017-CU-ULADECH CATÓLICA | |

POLITICAS QUE REGULAN LA LABOR DOCENTE

1. Para designar, rotar o encargar un cargo o responsabilidad administrativa a docentes, la Comisión de Gestión del Talento Docente verifica la situación laboral del mismo antes de emitirse los documentos formales que correspondan
2. Las plazas administrativas que desarrollan procesos de apoyo a la gestión académica pueden ser asumidas por docentes en la condición de encargados
3. Los docentes pueden renunciar a la condición docente para acceder a la condición de administrativo y asumir o mantener plazas administrativas, siendo la remuneración la que corresponde a dicha plaza.
4. Los docentes que dejan de ocupar cargos administrativos o responsabilidades asignadas recibirán la remuneración que corresponde a su dedicación (Tiempo completo o tiempo parcial) y condición según nivel de educación alcanzado (título profesional, grado de maestría o grado de doctor)
5. Los docentes contratados que asumen cargos administrativos recibirán su haber mensual en base a costo por hora docente de acuerdo a la carga académica asignada y una remuneración al cargo por las horas de gestión universitaria, cumpliendo con la jornada laboral ordinaria.
6. Los docentes ordinarios o contratados no podrán suscribir contratos con la Universidad como freelance. Las asignaciones adicionales que realicen a su labor docente serán reconocidas según corresponda en la política de incentivos.
7. Los docentes con carga académica como docentes tutores sólo pueden asumir un cargo o responsabilidad administrativa en el programa de estudio.
8. Los docentes no podrán alternar la asignación de su carga lectiva entre tiempo parcial y completo, debiendo permanecer en su condición según registro docente.
9. Los docentes que desarrollen labor como coordinador de Responsabilidad Social, docente en tutoría o docente tutor investigador, serán asignados a tiempo parcial
10. La asignación de carga académica lectiva es en base a la dedicación docente (tiempo completo o tiempo parcial), programada por la DIP en el MORA del ERP University y considerando lo siguiente:
 - Docente a tiempo completo: mínimo de 40 horas a la semana

| | | | |
|--|------------------------------------|--|--------------|
| Versión: 002 | Código: PRLD | F. Implementación: 19-12-17 | Pág.: 2 de 3 |
| Elaborado por: Comisión de Talento Docente | Revisado por: Dirección de Calidad | Aprobado con Resolución N° 1270-2017-CU-ULADECH CATÓLICA | |

- Docente a tiempo parcial: hasta 19 horas a la semana si labora de lunes a viernes (05 días) y hasta 23 horas a la semana si labora de lunes a sábado (06 días)
11. Los docentes que enseñan en modalidad presencial y semipresencial (SUA) cada quince días tienen la compensación del día de descanso de la semana que laboran ambas modalidades.
 12. Los docentes que asumen plazas administrativas en condición de encargado en periodos no lectivos, su remuneración será la que corresponde a la de la plaza administrativa que asuma.
 13. Los docentes que asumen cargo como Coordinadores de Responsabilidad Social, Coordinadores de Carrera o Filial, o se les encarga coordinaciones o servicios de bienestar; así como plazas de formación continua en filiales su contrato está sujeto a necesidad de servicio y número de estudiantes del programa de estudios o filial, previa revisión de la Comisión de Gestión del Talento Docente.
 14. Los docentes a tiempo completo que laboraron 210 a 260 días al año les corresponde 60 días de vacaciones anuales; a los docentes a tiempo parcial no les corresponde goce de periodo vacacional.

Chimbote, diciembre del 2017

| | | | |
|--|------------------------------------|--|--------------|
| Versión: 002 | Código: PRLD | F. Implementación: 19-12-17 | Pág.: 3 de 3 |
| Elaborado por: Comisión de Talento Docente | Revisado por: Dirección de Calidad | Aprobado con Resolución N° 1270-2017-CU-ULADECH CATÓLICA | |